

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



Mes Nacional de Concientización
Sobre la Violencia de Género
Ley. Nac. N° 27410



Eliminación de la Violencia contra la Mujer



RESUMEN
LEYES
DECRETOS
RESOLUCIONES
Año 2022 N° 29 (D.G.I.P.)
LICITACIONES
N°s. 02, 03, 04, 05, 06/2022 (S.O.P.)

Nuestra Página web: www.boletinoflarioja.com.ar

Para Publicaciones e-mail:

comercializacion@boletinoflarioja.com.ar

dibolarioja@gmail.com

e-mail Imprenta:

trabajodeobra_imprentadelestado@hotmail.com

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELLECTUAL 165.037-30-10-87	EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger	CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA	CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 12218F005	Franqueo a Pagar Cuenta N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300
LA RIOJA	Martes 01 de Noviembre de 2022	Edición de 12 páginas - N° 12.007		



RESOLUCIONES

Dirección General de Ingresos Provinciales Dirección de Fiscalización

RESOLUCIÓN N° 29

La Rioja, 25 de junio de 2021

Visto: el Artículo 193° del Código Tributario (modificado por Ley N° 7.609), y

Considerando:

Que la citada norma habilita un proceso de determinación por Presunciones Especiales, en caso de falta de presentación de declaraciones juradas en más de un anticipo o si se presume la inexactitud de las presentadas.

Que se inicia el proceso precedentemente descripto al contribuyente Brizuela, Nito Antonio inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 000-017780-0 de acuerdo a los requisitos que fija el referido artículo.

Que con fecha 7 de abril de 2021, se ha notificado al contribuyente que se encuentra bajo una determinación en base a presunciones especiales según lo estipula el Artículo 193° del Código Tributario (modificado por Ley N° 7.609).

Que en la referida notificación se lo intima para que en el término de quince (15) días rectifique, corrija o declare el impuesto omitido.

Que el contribuyente no cumplió con la notificación efectuada y no procedió a rectificar, corregir o declarar el impuesto omitido.

Que con fecha 12 de mayo de 2021, se le efectúa la segunda intimación para que en el término de quince (15) días, presente la documentación respaldatoria de los períodos bajo presunción de incorrección o falta de pago.

Que en esta segunda intimación se ha dejado constancia de los períodos y montos que se aplicarán si no se aporta la documentación.

Que el contribuyente no cumplió con la presentación de la documentación requerida en la intimación efectuada.

Que, en consecuencia, corresponde dictar resolución fundada, determinando el tributo, accesorios y multas que correspondan e intimar el pago.

Que, en el caso de corresponder, se procederá a rectificar las declaraciones juradas de los períodos posteriores a la determinación con el fin de que la cuenta traslade los saldos a favor que realmente correspondan.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias:

LA SUBDIRECTORA DE FISCALIZACIÓN DE LA DIRECCION GENERAL DE INGRESOS PROVINCIALES RESUELVE:

Artículo 1°.- Determínese al contribuyente Brizuela, Nito Antonio inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos N° 000-017780-0, una deuda en base a Presunciones Especiales contempladas en el Artículo 193° del Código Tributario (modificado por Ley N° 7.609), por los períodos periodo 2016 (febrero, marzo, mayo a diciembre); 2017 (enero a diciembre); 2018 (enero a diciembre) y 2019 (enero, febrero, marzo y agosto) por una suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil Novecientos Veinticuatro con 48/100 (\$ 150.924,48) en concepto de capital omitido.

El contribuyente posee una deuda de Pesos Ciento Treinta y Cinco Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro con 48/100 (\$ 135.744,48) en concepto de capital, y a la suma de Pesos Setenta y Ocho Mil Trescientos Cuarenta y Siete con 15/100 (\$ 78.347,15) en concepto de interés resarcitorio a la fecha de la Planilla de ajuste impositivo (25/06/2021), el que será recalculado a la fecha del efectivo pago.

Artículo 2°.- Aplíquese la multa por omisión prevista en el Art. 41 del Código Tributario, Ley N° 6.402 y sus modificatorias, consistente en el cien por ciento (100%) de la obligación fiscal omitida, que asciende a la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil Novecientos Veinticuatro con 48/100 (\$ 150.924,48), la que se reducirá al 50% si el contribuyente pagara o regularizara la deuda determinada dentro de los quince (15) días de haber quedado firme la determinación de oficio.

Artículo 3°.- Hacer conocer que, una vez que la Resolución se encuentre notificada y firme y no se haya efectuado el pago dentro de los quince (15) días, o habiendo regularizado mediante Plan de Facilidades de Pago el mismo caducara, se aplicará el interés punitivo que fija la Ley Impositiva Anual equivalente al cincuenta por ciento (50%) adicional al recargo contemplado en el Art. 39°, primera parte, como así también el importe correspondiente a la gestión de deuda administrativa agravada contemplada en el Art. 10° inciso 29° de la precitada norma legal.

Artículo 4°.- Notifíquese.

Artículo 5°.- Hacer conocer que, contra la presente disposición, podrá interponerse Recurso de Reconsideración dentro de los quince (15) días de notificado, todo ello de conformidad al Art. 37°, del Código Tributario, Ley N° 6.402 y sus modificatorias.

Artículo 6°.- Tomen conocimiento Sub-Directores, Departamento Fiscalizaciones, Asuntos Legales y Asesoría Técnica de la Repartición.

Artículo 7.- Cumplido, regístrese y archívese.

**Cra. Mercedes del C. Altamirano
Subdirectora Gral. de Fiscalización**

LICITACIONES

**Gobierno de la Provincia de La Rioja
Ministerio de Infraestructura
Secretaría de Obras Públicas**

**Licitación Pública N° 02/22
Expediente F6-612-2/22**

Objeto: "CDI Villa Unión - Dpto. Coronel Felipe Varela - La Rioja".

Presupuesto Oficial: \$ 70.879.090,96.

Plazo de Obra: ocho (8) meses.

Lugar y día de apertura: Ministerio de Infraestructura, día 14/11/22 a horas 09:00.

Valor del pliego: Sin Costo

Consulta y Adquisición de Pliegos - Contacto: Lugar: Ministerio de Infraestructura - Subsecretaría de Obras y Proyectos - sito en calle San Martín N° 248 - Planta Alta. Desde el día viernes 04 de noviembre hasta el día miércoles 09 de noviembre de 2022. Hora: 09:00 a 12:30. Teléfono fijo: 0380 4453371. Dirección de correo: rendicioninfralarioja@gmail.com

**Lic. Claudia Andrea D'Alessio
Directora Gral. de Comunicación**

N° 850545 - \$ 8.806,00 - 28/10 y 01/11/2022



**Gobierno de la Provincia de La Rioja
Ministerio de Infraestructura
Secretaría de Obras Públicas**

**Licitación Pública N° 03/22
Expediente F6-531-1/22**

Objeto: “CDI Machigasta - B° La Banda - Dpto. Arauco - Aimogasta - Provincia de La Rioja.”

Presupuesto Oficial: \$ 72.508.730,77.

Plazo de Obra: ocho (8) meses.

Lugar y día de apertura: Ministerio de Infraestructura; día 14/11/22 a horas 10:00.

Valor del pliego: Sin Costo.

Consulta y Adquisición de Pliegos - Contacto:

Lugar: Ministerio de Infraestructura - Subsecretaría de Obras y Proyectos - sito en calle San Martín N° 248 - Planta Alta. Desde el día viernes 04 de noviembre hasta el día miércoles 09 de noviembre de 2022. Hora: 09:00 a 12:30. Teléfono fijo: 0380 4453371. Dirección de correo: rendicioninfralarioja@gmail.com

Lic. Claudia Andrea D'Alessio
Directora Gral. de Comunicación

N° 850546 - \$ 8.806,00 - 28/10 y 01/11/2022

* * *

**Gobierno de la Provincia de La Rioja
Ministerio de Infraestructura
Secretaría de Obras Públicas**

**Licitación Pública N° 04/22
Expediente F6-605-5/22**

Objeto: “CDI Barrio Francisco I - Dpto. Capital - Provincia de La Rioja.”

Presupuesto Oficial: \$ 70.879.090,96.

Plazo de Obra: ocho (8) meses.

Lugar y día de apertura: Ministerio de Infraestructura; día 14/11/22 a horas 11:00.

Valor del pliego: Sin Costo.

Consulta y Adquisición de Pliegos - Contacto:

Lugar: Ministerio de Infraestructura - Subsecretaría de Obras y Proyectos - sito en calle San Martín N° 248 - Planta Alta. Desde el día viernes 04 de noviembre hasta el día miércoles 09 de noviembre de 2022. Hora: 09:00 a 12:30. Teléfono fijo: 0380 4453371. Dirección de correo: rendicioninfralarioja@gmail.com

Lic. Claudia Andrea D'Alessio
Directora Gral. de Comunicación

N° 850547 - \$ 8.806,00 - 28/10 y 01/11/2022

**Gobierno de la Provincia de La Rioja
Ministerio de Infraestructura
Secretaría de Obras Públicas**

**Licitación Pública N° 05/22
Expediente F6-589-9/22**

Objeto: “CDI Malligasta - Dpto. Chilecito - Provincia de La Rioja.”

Presupuesto Oficial: \$ 38.665.290,04.

Plazo de Obra: cinco (5) meses.

Lugar y día de apertura: Ministerio de Infraestructura; día 15/11/22 a horas 09:00.

Valor del pliego: Sin Costo.

Consulta y Adquisición de Pliegos - Contacto:

Lugar: Ministerio de Infraestructura - Subsecretaría de Obras y Proyectos - sito en calle San Martín N° 248 - Planta Alta. Desde el día viernes 04 de noviembre hasta el día miércoles 09 de noviembre de 2022. Hora: 09:00 a 12:30. Teléfono fijo: 0380 4453371. Dirección de correo: rendicioninfralarioja@gmail.com

Lic. Claudia Andrea D'Alessio
Directora Gral. de Comunicación

N° 850548 - \$ 8.806,00 - 28/10 y 01/11/2022

* * *

**Gobierno de la Provincia de La Rioja
Ministerio de Infraestructura
Secretaría de Obras Públicas**

**Licitación Pública N° 06/22
Expediente F6-550-0/22**

Objeto: “CDI Ulapes - Dpto. Gral. San Martín - La Rioja.”

Presupuesto Oficial: \$ 66.244.200,63.

Plazo de Obra: ocho (8) meses.

Lugar y día de apertura: Ministerio de Infraestructura; día 15/11/22 a horas 10:00.

Valor del pliego: Sin Costo.

Consulta y Adquisición de Pliegos - Contacto:

Lugar: Ministerio de Infraestructura - Subsecretaría de Obras y Proyectos - sito en calle San Martín N° 248 - Planta Alta. Desde el día viernes 04 de noviembre hasta el día miércoles 09 de noviembre de 2022. Hora: 09:00 a 12:30. Teléfono fijo: 0380 4453371. Dirección de correo: rendicioninfralarioja@gmail.com

Lic. Claudia Andrea D'Alessio
Directora Gral. de Comunicación

N° 850549 - \$ 8.806,00 - 28/10 y 01/11/2022

**VARIOS****ELARGAS S.A.P.E.M.****Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

El Directorio de la Sociedad ELARGAS S.A.P.E.M. convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de noviembre de 2022 a las 11:00 horas en primera convocatoria, y a las 12:00 horas en segunda convocatoria a celebrarse en calle Buenos Aires N° 337, de la ciudad de La Rioja, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación del firmante del Acta de Asamblea.
- 2) Motivos de la Convocatoria fuera de término para el tratamiento por la Asamblea de la documentación contable del ejercicio económico N° 10 iniciado el 01/01/2021 y finalizado el 31/12/2021.
- 3) Consideración de la documentación indicada en el Art. 234 inciso 1°, de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 10, finalizado el 31 de diciembre de 2021, y de sus resultados.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio económico N° 10.
- 5) Consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio económico N° 10.
- 6) Determinación de los honorarios de los Directores.
- 7) Determinación de los honorarios de los Síndicos.
- 8) Designación de reemplazo de Director Titular.
- 9) Designación de reemplazo de Síndico Titular.
- 10) Autorizaciones.

En la ciudad de La Rioja, a los 14 días del mes de octubre de 2022.

Dr. Alfredo Pedrali
Presidente
ELARGAS S.A.P.E.M.

N° 27464 - \$ 9.380,00 - 18/10 al 01/11/2022

* * *

Secretaría de Tierras
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos Expte. G02-00141-1-19, caratulados: "Carlos Daniel Álamo s/Escrituración - Callejón S/N Dpto. Arauco", se dictó Resolución de Expropiación N° 623 de fecha 24 de octubre de 2022, a los efectos del saneamiento y/o Regularización Dominial, sobre el inmueble emplazado en la localidad de Villa Mazan, provincia de La Rioja, comprendido dentro del Plano de Mensura para Regularización Dominial - Decreto 118/07 - Ley N° 8.244, aprobado por disposición N° 019915, de fecha 27 de junio de 2013, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, en la Sección Planos, bajo el Tomo 132, Folio 16, con fecha 01 de agosto de 2022, con la siguiente Nomenclatura Catastral: Departamento: 04; Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 12; Parcela: 121; Superficie total: diecinueve mil ciento treinta y seis metros cuadrados con cuarenta y siete décimos cuadrados (19.136,47 m²). El referido queda comprendido dentro de los siguientes linderos generales: linda al Norte con callejón sin nombre y Río Salado; al Este con propiedad de Santos Vega; al

Sur con propiedad de José Marcos Díaz; al Oeste con propiedades de María M. de Cabrera, Augusto F. González y Lubardo Roque Rivero. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera.
La Rioja, 24 de octubre de 2022.

Irene Zárate Rivadera
Secretaria de Tierras

N° 337 - S/c. - 28/10 al 04/11/2022

* * *

Ministerio de Agua y Energía

El señor Ministro de Agua y Energía, Profesor Adolfo Héctor Nicolás Scaglioni, designado mediante Decreto N° 009/19, hace saber que en los autos Expediente G10.1-217.6/21, caratulados: "Unidad de Enlace para el Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible s/Determinación Línea de Ribera del Río Los Sauces Tramo Sectorizado desde Av. Mártires de la Dictadura hasta Av. Ortiz de Ocampo" se ha dictado con fecha 29 de septiembre de 2022, la Resolución M.A. y E. N° 0600/22, cuyo texto se transcribe: "La Rioja, 29 de septiembre de 2022. Visto:... Considerando:... Por ello en virtud de la facultad conferida por los Decretos N° 002/19, 009/19, 082/19 y 048/20 y Resolución M. A. y E. N° 004/20 - El Ministro de Agua y Energía Resuelve: Artículo 1°.- Fíjase la Línea de Ribera del Río Los Sauces - Tramo desde Avda. Mártires de la Dictadura (Circunvalación) hasta Avda. Ortiz de Ocampo - Departamento Capital de la Provincia de La Rioja: Línea de ribera de Margen Izquierda a la poligonal calculada y graficada con los vértices: 1 (Lon 66°52'43.8994"W_Lat 29°26'36.2196"S), 2 (Lon 66°52'42.0017"W_Lat 29°26'38.8559"S), 3 (Lon 66°52'39.6969"W_Lat 29°26'41.2163"S), 4 (Lon 66°52'38.4846"W_Lat 29°26'42.7916"S), 5 (Lon 66°52'38.2646"W_Lat 29°26'46.0764"S), 6 (Lon 66°52'36.1295"W_Lat 29°26'48.7393"S), 7 (Lon 66°52'37.4371"W_Lat 29°26'50.4471"S), 8 (Lon 66°52'37.0697"W_Lat 29°26'53.1463"S), 9 (Lon 66°52'35.5391"W_Lat 29°26'55.2603"S), 10 (Lon 66°52'33.5352"W_Lat 29°26'57.7298"S), 11 (Lon 66°52'30.8676"W_Lat 29°26'59.0289"S), 12 (Lon 66°52'30.0206"W_Lat 29°27'00.4577"S), 13 (Lon 66°52'24.5248"W_Lat 29°27'01.5132"S), 14 (Lon 66°52'20.7626"W_Lat 29°27'02.1882"S), 15 (Lon 66°52'19.2722"W_Lat 29°27'03.0909"S), 16 (Lon 66°52'18.3942"W_Lat 29°27'04.4565"S), 17 (Lon 66°52'17.9733"W_Lat 29°27'07.6580"S), 18 (Lon 66°52'15.8833"W_Lat 29°27'09.9061"S), 19 (Lon 66°52'16.0997"W_Lat 29°27'11.3867"S), 20 (Lon 66°52'15.1018"W_Lat 29°27'14.4646"S), 21 (Lon 66°52'14.1990"W_Lat 29°27'15.3055"S), 22 (Lon 66°52'12.5904"W_Lat 29°27'14.5198"S), 23 (Lon 66°52'10.9857"W_Lat 29°27'15.1317"S), 24 (Lon 66°52'10.0455"W_Lat 29°27'17.1758"S), 25 (Lon 66°52'08.6457"W_Lat 29°27'18.9257"S), 26 (Lon 66°52'07.9365"W_Lat 29°27'20.7697"S), 27 (Lon 66°52'05.4903"W_Lat 29°27'20.8845"S), 28 (Lon 66°52'03.1759"W_Lat 29°27'20.7093"S), 29 (Lon 66°52'00.8615"W_Lat 29°27'21.1924"S), 30 (Lon 66°51'59.5769"W_Lat 29°27'22.0311"S), 31 (Lon 66°51'57.7365"W_Lat 29°27'23.4527"S), 32 (Lon 66°51'55.4453"W_Lat 29°27'23.6021"S), 33 (Lon 66°51'53.8599"W_Lat 29°27'24.2021"S), 34 (Lon



66°51'52.6762"W_Lat 29°27'25.0993"S), 35 (Lon
 66°51'51.1386"W_Lat 29°27'26.0394"S), 36 (Lon
 66°51'49.7460"W_Lat 29°27'26.7130"S), 37 (Lon
 66°51'48.7056"W_Lat 29°27'27.2757"S), 38 (Lon
 66°51'47.6174"W_Lat 29°27'27.7428"S), y la de Margen Derecha con los vértices: 1 (Lon. 66°52'46.7241"W-Lat. 29°26'37.2847"S), 2 (Lon. 66°52'45.5711"W-Lat. 29°26'38.6717"S), 3 (Lon. 66°52'45.0001"W-Lat. 29°26'40.1547"S), 4 (Lon. 66°52'44.0262"W_Lat. 29°26'42.5358"S), 5 (Lon. 66°52'43.4365"W_Lat. 29°26'44.5022"S), 6 (Lon. 66°52'42.3905"W_Lat. 29°26'46.1329"S), 7 (Lon. 66°52'41.1368"W_Lat. 29°26'47.8479"S), 8 (Lon. 66°52'39.8531"W_Lat. 29°26'50.0261"S), 9 (Lon. 66°52'40.1255"W_Lat. 29°26'53.3386"S), 10 (Lon. 66°52'39.7193"W_Lat. 29°26'54.9615"S), 11 (Lon. 66°52'38.0484"W_Lat. 29°26'57.7254"S), 12 (Lon. 66°52'35.4998"W_Lat. 29°26'59.0969"S), 13 (Lon. 66°52'33.4006"W_Lat. 29°27'00.5920"S), 14 (Lon. 66°52'32.4807"W_Lat. 29°27'02.1738"S), 15 (Lon. 66°52'29.1864"W_Lat. 29°27'02.2804"S), 16 (Lon. 66°52'25.1999"W_Lat. 29°27'02.8112"S), 17 (Lon. 66°52'22.4958"W_Lat. 29°27'03.5682"S), 18 (Lon. 66°52'21.2191"W_Lat. 29°27'04.7934"S), 19 (Lon. 66°52'22.0468"W_Lat. 29°27'08.2787"S), 20 (Lon. 66°52'21.4485"W_Lat. 29°27'09.5219"S), 21 (Lon. 66°52'21.9301"W_Lat. 29°27'10.9208"S), 22 (Lon. 66°52'21.1042"W_Lat. 29°27'12.2971"S), 23 (Lon. 66°52'19.4425"W_Lat. 29°27'12.4809"S), 24 (Lon. 66°52'18.3342"W_Lat. 29°27'13.4405"S), 25 (Lon. 66°52'17.0517"W_Lat. 29°27'14.8556"S), 26 (Lon. 66°52'16.5104"W_Lat. 29°27'16.3276"S), 27 (Lon. 66°52'14.2701"W_Lat. 29°27'17.7593"S), 28 (Lon. 66°52'12.2212"W_Lat. 29°27'19.3199"S), 29 (Lon. 66°52'10.8994"W_Lat. 29°27'20.3444"S), 30 (Lon. 66°52'09.6997"W_Lat. 29°27'21.4804"S), 31 (Lon. 66°52'04.4776"W_Lat. 29°27'21.9222"S), 32 (Lon. 66°52'07.5891"W_Lat. 29°27'22.0878"S), 33 (Lon. 66°52'01.7334"W_Lat. 29°27'22.5765"S), 34 (Lon. 66°52'00.1718"W_Lat. 29°27'23.2603"S), 35 (Lon. 66°51'58.7810"W_Lat. 29°27'24.3469"S), 36 (Lon. 66°51'57.5817"W_Lat. 29°27'25.4945"S), 37 (Lon. 66°51'55.9049"W_Lat. 29°27'25.9195"S), 38 (Lon. 66°51'53.3735"W_Lat. 29°27'26.6677"S), 39 (Lon. 66°51'51.1582"W_Lat. 29°27'27.7516"S), 40 (Lon. 66°51'49.4257"W_Lat. 29°27'28.6277"S), 41 (Lon. 66°51'48.1535"W_Lat. 29°27'29.1972"S), conforme a Plano e informe técnico emanado de la Dirección General de Obras y Proyectos de la Secretaría del Agua, y lo dispuesto por el Artículo 154° del Decreto-Ley N° 4.295/83, Artículo 235° y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación y Artículo 7° y concordantes de la Ley N° 9.356. Artículo 2°.- La Unidad de Enlace para el Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible deberá dar cumplimiento a las recomendaciones y observaciones realizadas por las Direcciones Generales de Gestión Ambiental a fs. 21/22 y de Obras y Proyectos a fs. 23. Artículo 3°.- Establecer que la Dirección General de Despacho deberá notificar al interesado y a la Dirección General de Catastro, y las cotas determinantes de la línea se deberán registrar en catastro según lo establecido en el Decreto-ley 4.295/83 y cumplimentar además con lo normado por Ley N° 9.356. Artículo 4°.- Los gastos que origine la demarcación de la línea de Ribera sobre el terreno serán a cargo de los ocurrentes. Artículo 5°.- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. Resolución M.A. y E. N° 0600/22. Firmado.: Profesor Adolfo

Scaglioni Ministro de Agua y Energía." En cumplimiento de lo normado por el Artículo 7 inciso f) de la Ley 9.356, y de conformidad al plazo de ley, póngase De Manifiesto por los presentes, lo dispuesto mediante el acto administrativo supra transcrito, a todos los propietarios, poseedores y/o todas aquellas personas que se consideren con derechos, respecto de los inmuebles afectados y/o que sean colindantes de los mismos, por la determinación de línea de ribera dispuesta por la Resolución M.A. y E. N° 0600/22 supra transcripta. Publicaciones por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. La Rioja, 05 de octubre de 2022. Ministerio de Agua y Energía. Profesor Adolfo Héctor Nicolás Scaglioni, Ministro de Agua y Energía.

Prof. Adolfo Scaglioni
 Ministro de Agua y Energía

N° 27507 - \$ 9.460,50 - 28/10, 01 y 04/11/2022

El señor Ministro de Agua y Energía, Profesor Adolfo Héctor Nicolás Scaglioni, designado mediante Decreto N° 009/19, hace saber que en los autos Expediente Letra "A" - N° 48 - Año 2018, caratulados: "Aguirre Stella Maris s/Cantera que denomina Néstor Junior" se ha dictado con fecha 22 de septiembre de 2022, la Resolución M.A. y E. N° 0580/22, cuyo texto se transcribe: "La Rioja, 22 de septiembre de 2022. Visto:... Considerando:... Por ello en virtud de la facultad conferida por los Decretos N° 002/19, 009/19, 082/19 y 048/20 y Resolución M.A.y E. N° 004/20 El Ministro de Agua y Energía Resuelve: Artículo 1°.- Fíjase la línea de Ribera de la cantera denominada "Néstor Junior" ubicada en el Departamento Capital de la Provincia de La Rioja, partiendo de la rotonda cruce de Avenida Circunvalación y Ruta Nacional N° 38, siguiendo por esta última, 1,7 km hasta encontrar la Ruta Provincial N° 25, transitando por ésta última 1,5 km, hasta encontrar la huella que se desvía a la derecha, hacia el Sur, por la que se recorren 850 m para ingresar a la cantera, cuyo caudal de máximas crecidas ordinarias es de 25,776 m3/seg: Línea de ribera de Margen Izquierda a la poligonal calculada y graficada con los vértices: 352, 350, 2, 327, 3, 391, 368, 384, 5, 295, 6, 269, 8, 245 y 9 y la de Margen Derecha con los vértices: 339, 336, 319, 316, 385, 374, 377, 12, 287, 283, 259, 258, 241 y 10, como así también el polígono de la Mensura con los vértices 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, conforme a Plano e informe técnico emanado de la Dirección General de Obras y Proyectos de la Secretaría del Agua, y lo dispuesto por el Artículo 154° del Decreto-Ley N° 4.295/83, Artículo 235° y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación y Artículo 7° y concordantes de la Ley N° 9.356. Artículo 2°.- Intímase a la señora Stella Maris Aguirre a cumplir con el Plan de Medidas de Mitigación para la atenuación de los posibles impactos ambientales que genera la actividad (extracción de áridos) sobre las condiciones topográficas del lugar de conformidad a informe de fs. 28/33 de la Dirección General de Gestión Ambiental. Artículo 3°.- Establecer que la Dirección General de Despacho deberá notificar al interesado y a la Dirección General de Catastro, y las cotas determinantes de la línea se deberán registrar en catastro según lo establecido en el Decreto-ley 4.295/83 y cumplimentar además con lo normado por Ley N° 9.356. Artículo 4°.- Los gastos que origine la demarcación de la línea de Ribera sobre el terreno serán a cargo de los ocurrentes. Artículo 5°.- Comuníquese, insértese en el



Registro Oficial y archívese. Resolución M.A. y E. N° 0580/22. Firmado.: Profesor Adolfo Scaglioni - Ministro de Agua y Energía.” En cumplimiento de lo normado por el Artículo 7 inciso f) de la Ley 9.356, y de conformidad al plazo de ley, póngase De Manifiesto por los presentes, lo dispuesto mediante el acto administrativo supra transcrito, a todos los propietarios, poseedores y/o todas aquellas personas que se consideren con derechos, respecto de los inmuebles afectados y/o que sean colindantes de los mismos, por la determinación de línea de ribera dispuesta por la Resolución M.A. y E. N° 0580/22 supra transcrita. Publicaciones por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. La Rioja, 24 de octubre de 2022. Ministerio de Agua y Energía. Profesor Adolfo Héctor Nicolás Scaglioni - Ministro de Agua y Energía.

Prof. Adolfo Scaglioni
Ministro de Agua y Energía

N° 27508 - \$ 6.961,00 - 28/10 al 04/11/2022 - Capital

* * *

El señor Ministro de Agua y Energía, Profesor Adolfo Héctor Nicolás Scaglioni, designado mediante Decreto N° 009/19, hace saber que en los autos Expediente Letra “B” - N° 79 - Año 2018, caratulados “Bosetti Jorge Luis s/Cantera que denomina Hermenegildo” se ha dictado con fecha 19 de octubre de 2022, la Resolución M.A. y E. N° 0636/22, cuyo texto se transcribe: “La Rioja, 19 de octubre de 2022. Visto:... Considerando:... Por ello en virtud de la facultad conferida por los Decretos N° 002/19, 009/19, 082/19 y 048/20 y Resolución M.A. y E. N° 004/20 El Ministro de Agua y Energía Resuelve: Artículo 1°.- Fijase la línea de Ribera de la cantera denominada “Hermenegildo” ubicada en el Departamento Capital de la Provincia de La Rioja, a la que se accede, partiendo desde la rotonda Ángel Vicente Peñalosa, hacia el Sur por Av. Ortiz de Ocampo y luego por Ex. Ruta Nacional N° 38, aproximadamente 20 km, hasta llegar a un río seco, denominado Río El Tala, cuyo caudal de máximas crecidas ordinarias es de 118 m3/seg, de la siguiente manera y de conformidad a Planimetría de fs. 29: como Línea de Ribera de Margen Izquierda a la poligonal calculada y graficada con los vértices: 01M, 18, 02M, 41, 03M, 88, 05M, 137, 06M, 185, 191 y 209 y la de Margen Derecha con los vértices: 15M, 24, 14M, 43, 48, 92, 108, 121, 128, 10M, 176, 201 y 217, como así también el polígono de la Mensura con los vértices 01M, 02M, 03M, 04M, 05M, 06M, 07M, 08M, 09M, 10M, 11M, 12M, 13M, 14M y 15M, conforme a Plano e informe técnico emanado de la Dirección General de Obras y Proyectos de la Secretaría del Agua, y lo dispuesto por el Artículo 154° del Decreto-Ley N° 4.295/83, Artículo 235° y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación y Artículo 7° y concordantes de la Ley N° 9.356. Artículo 2°.- La empresa Bosetti y Cía. S.A. deberá dar estricto cumplimiento a todas y cada una de las recomendaciones y observaciones realizadas por el Departamento de Geología Minera de la Secretaría de Minería y Energía fs. 14, las Direcciones Generales de Gestión Ambiental a fs. 31/36 y de Obras y Proyectos a fs. 28/29, como así también a todo lo prescripto por la Ley N° 8.871, Ley N° 25.675 Ley General de Ambiente, Ley N° 25.688 Gestión Ambiental del Agua, 18.587: Higiene y Seguridad en el trabajo, Ley N° 7.801 de Medio Ambiente, Ley N° 4.295 Código de Aguas, y Decretos de la Función Ejecutiva Provincial N° 002/19, 082/19 y 048/20. Artículo 3°.- Establecer que la Dirección General de Despacho deberá notificar al interesado y a la Dirección General de Catastro, y las cotas determinantes de la

línea se deberán registrar en catastro según lo establecido en el Decreto-ley 4.295/83 y cumplimentar además con lo normado por Ley N° 9.356. Artículo 4°.- Los gastos que origine la demarcación de la línea de Ribera sobre el terreno serán a cargo de los ocurrentes. Artículo 5°.- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. Resolución M.A. y E. N° 0636/22. Firmado.: Profesor Adolfo Scaglioni - Ministro de Agua y Energía.” En cumplimiento de lo normado por el Artículo 7 inciso f) de la Ley 9.356, y de conformidad al plazo de ley, póngase De Manifiesto por los presentes, lo dispuesto mediante el acto administrativo supra transcrito, a todos los propietarios, poseedores y/o todas aquellas personas que se consideren con derechos, respecto de los inmuebles afectados y/o que sean colindantes de los mismos, por la determinación de línea de ribera dispuesta por la Resolución M.A. y E. N° 0636/22 supra transcrita. Publicaciones por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. La Rioja, 24 de octubre de 2022. Ministerio de Agua y Energía. Profesor Adolfo Héctor Nicolás Scaglioni, Ministro de Agua y Energía.

Prof. Adolfo Scaglioni
Ministerio de Agua y Energía

N° 27509 - \$ 7.497,00 - 28/10 al 04/11/2022

* * *

El señor Ministro de Agua y Energía, Profesor Adolfo Héctor Nicolás Scaglioni, designado mediante Decreto N° 009/19, hace saber que en los autos Expediente Letra “R” - N° 43 - Año 2016, caratulados: “Rodríguez Pablo Gabriel s/Cantera que denomina Silvestre” se ha dictado con fecha 21 de octubre de 2022, la Resolución M.A. y E. N° 0646/22, cuyo texto se transcribe: “La Rioja, 21 de octubre de 2022. Visto:... Considerando:... Por ello en virtud de la facultad conferida por los Decretos N° 002/19, 009/19, 082/19 y 048/20 y Resolución M.A. y E. N° 004/20 El Ministro de Agua y Energía Resuelve: Artículo 1°.- Fijase la línea de Ribera de la cantera denominada “Silvestre” ubicada en el Departamento Capital de la Provincia de La Rioja, acera Oeste de la ex Ruta Nacional N° 38, tramo: El Tala-Talamuyuna, 600 m al Norte de Talamuyuna sobre lecho del Río Seco, cuyo caudal de máximas crecidas ordinarias es de 50 m3/seg, de la siguiente manera, según planimetría de fs. 35: como Línea de Ribera de Margen Izquierda a la poligonal calculada y graficada con los vértices: 231, 241, 250, 223, 199, 197, 190, 174, 167, 152, 131, 119, 108, 91, 85, 63 y 27 y la de Margen Derecha con los vértices: 225, 233, 243, 215, 210, 184, 169, 158, 146, 136, 133, 124, 102, 108, 75, 72 y 23 (que coincide con ese vértice de la Mensura de la Cantera), como así también el polígono de la Mensura con los vértices 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23. También se grafica el badén y el alambrado Oeste de la ex Ruta Nacional 38, conforme a Plano e informe técnico emanado de la Dirección General de Obras y Proyectos de la Secretaría del Agua, y lo dispuesto por el Artículo 154° del Decreto-Ley N° 4.295/83, Artículo 235° y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación y Artículo 7° y concordantes de la Ley N° 9.356. Artículo 2°.- El señor Pablo Gabriel Rodríguez deberá dar estricto cumplimiento a todas y cada una de las recomendaciones y observaciones realizadas por el Departamento de Geología Minera de la Secretaría de Minería y Energía fs. 7, las Direcciones Generales de Gestión Ambiental a fs. 22/27 y de Obras y Proyectos a fs. 18/20, como así también a todo lo prescripto por la Ley N° 8.871, Ley N° 25.675 Ley General de



Ambiente, Ley N° 25.688 Gestión Ambiental del Agua, 18.587: Higiene y Seguridad en el Trabajo, Ley N° 7.801 de Medio Ambiente, Ley N° 4.295 Código de Aguas, y Decretos de la Función Ejecutiva Provincial N° 002/19, 082/19 y 048/20. Artículo 3°.- Establecer que la Dirección General de Despacho deberá notificar al interesado y a la Dirección General de Catastro, y las cotas determinantes de la línea se deberán registrar en catastro según lo establecido en el Decreto-ley 4.295/83 y cumplimentar además con lo normado por Ley N° 9.356. Artículo 4°.- Los gastos que origine la demarcación de la línea de Ribera sobre el terreno serán a cargo de los ocurrentes. Artículo 5°.- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. Resolución M.A. y E. N° 0646/22. Firmado.: Profesor Adolfo Scaglioni - Ministro de Agua y Energía." En cumplimiento de lo normado por el Artículo 7 inciso f) de la Ley 9.356, y de conformidad al plazo de ley, póngase De Manifiesto por los presentes, lo dispuesto mediante el acto administrativo supra transcrito, a todos los propietarios, poseedores y/o todas aquellas personas que se consideren con derechos, respecto de los inmuebles afectados y/o que sean colindantes de los mismos, por la determinación de línea de ribera dispuesta por la Resolución M.A. y E. N° 0636/22 supra transcripta. Publicaciones por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. La Rioja, 24 de octubre de 2022. Ministerio de Agua y Energía. Profesor Adolfo Héctor Nicolás Scaglioni, Ministro de Agua y Energía.

Prof. Adolfo Scaglioni
Ministro de Agua y Energía

N° 27510 - \$ 7.675,50 - 28/10, 01 y 04/11/2022

* * *

Parque Eólico Arauco S.A.P.E.M.
Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

El Directorio de la Sociedad Parque Eólico Arauco S.A.P.E.M. (Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria) convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de noviembre de 2022 a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria. La misma se llevará a cabo a través de una plataforma virtual, para ello se les remitirá oportunamente, a quienes deban asistir, el Link o contraseña para que puedan participar, a los efectos de tratar el siguiente:

Orden del Día

- 1) Designación de Accionistas para la firma del Acta.
- 2) Autorización de los accionistas para proceder con la venta de las acciones de la Sociedad Vientos de Arauco Renovables SAU, de titularidad en un 100% de PEA y;
- 3) Otorgamiento de autorizaciones para la firma de los documentos correspondientes para el cierre de la operación.

En la ciudad de La Rioja, a los 31 días del mes de octubre del año 2022.

Lic. Ariel Darío Parmigiani.
Presidente.
Directorio Parque Eólico Arauco S.A.P.E.M.

N° 27527 - \$ 7.370,00 - 01 al 15/11/2022

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. María Dolores Lazarte, Juez de la Cámara Única, Secretaría Civil "B", Sala Unipersonal 2, de la Circunscripción Judicial IV°, Aimogasta, cita y emplaza por el término de quince días (15 días) posteriores a la publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a los herederos, legatarios y acreedores de la extinta Ilda Agustina Quinteros, DNI 4.727.014, para comparecer en los autos Expte. N° 40102220000029139 - Letra "Q" - Año 2022, caratulado: "Quinteros, Ilda Agustina s/Juicio Sucesorio". El presente edicto se publicará por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Independiente (Art. 342 inc. 2 y 3 del CPC). Secretaría, 28 de abril de 2022. Dr. Franco Darío Soria, Secretario, Secretaría Civil "B".

Dr. Franco Darío Soria
Secretario

N° 27485 - \$ 1575,00 - 25/10 al 08/11/2022 - Aimogasta

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Antonia Elisa Toledo, Secretaría "A", a cargo de la Dra. Margot Chade, hace saber que en los autos Expte. N° 20201220000031290 - Letra "B" - Año 2022, caratulados: "Bustos, Orlando Nicolás / Sucesión Ab Intestato" ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del Sr. Orlando Nicolás Bustos, D.N.I. N° 22.103.948 a que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Chilecito, L.R., 12 de octubre de 2022.

Dra. Margot Chade
Secretaria

N° 27491 - \$ 1.800,00 - 28/10 al 11/11/2022 - Chilecito

* * *

El Dr. Walter Miguel Peralta, Juez de la I Circunscripción Judicial Provincia de La Rioja, Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", a cargo de Pablo O. González (Secretario a/c), en los autos Expte. N° 10202180000012082 - Letra "M" - Año 2018, caratulado: Martínez, Humberto Lindor y Otra / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria), hace saber que el Sr. Martínez, Humberto Lindor D.N.I. N° 11.185.638 y la Sra. Morales Reyes, Elena Marta D.N.I. N° 11.140.829, han iniciado Juicio de Información Posesoria de un inmueble ubicado en calle Lamadrid N° 282 de esta ciudad Capital de La Rioja, con plano de mensura aprobado por Disposición Catastral N° 022908 de fecha 25 de agosto de 2017, Nomenclatura Catastral Dpto. "1", Circ. "I", Sec. "A", Manz. "32", Parc. "107", con una superficie total de 550,94 m², linda al Norte con Gallardo, Genoveva parcela "h", Molina de Vargas, María, parcela "g", Quinteros, Fermina, parcela "f" y Clodulfa Molina parcela "e", linda al Este con calle Lamadrid, al Oeste con Fontañez, Pedro de parcelas "ag" y al Sur con Oscar Molina Puy parcela "j", en consecuencia, se cita a todos los que se consideren con derecho sobre el bien descrito precedentemente, bajo apercibimiento de ley. La publicación se efectuará por tres (3) veces en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial. La Rioja, 24 de mayo de 2022.

Pablo O. González
Prosecretario

N° 27500 - \$ 2.025,00 - 28/10 al 04/11/2022 - Capital



La Dra. Ana Carolina Courtis, Juez de Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Sala 3, Secretaría "A", a cargo de la Dra. María Lorena Celis Ratti, en autos Expte. N° 1010122000029316 - Letra "C" - Año 2022, caratulados: "Castro, Sara Beatriz c/Cano Juárez, Arturo s/Cuidado Personal", cita al demandado Sr. Cano Juárez, Arturo, DNI N° 22.841.285, mediante edicto que se publicarán por dos (2) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, para que en el plazo de diez (10) días comparezca a estar a derecho y contestar la demanda, bajo apercibimiento de ley, y disponer la intervención del Defensor de Ausentes, conforme lo previsto por los Arts. 10 y 11 del CPC. Notifíquese Secretaría, 17 de octubre de 2022.

Dra. María Lorena Celis Ratti
Secretaría Transitoria

N° 27503 - \$ 810,00 - 28/10 y 01/11/2022 - Capital

* * *

El Sr. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 7 "Unipersonal" de la Primera Circunscripción judicial de La Rioja, Dra. Ana Carla Menem, Secretaría "B" - Secretaría a cargo de la Dra. Silvia S. Zalazar, hace saber que en los autos Expte. N° 1040222000030955 - Letra "T" - Año 2022, caratulados: "Tello, Juana María / Sucesión Ab Intestato"; se cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho en la sucesión de la extinta Tello, Juana María D.N.I. N° F7.893.197, a comparecer a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días después de que concluya la última publicación de edicto, que se publicará por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta circunscripción.
La Rioja, octubre de 2022.

Dra. Silvia S. Zalazar
Secretaría

N° 27511 - \$ 405,00 - 10/11/2022 - Capital

* * *

La Sra. Presidente de la Sala N° 6, de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dra. María Alejandra Echevarría, ha ordenado en autos Expte. N° 38.939-P-2006, caratulados: "Pelliza, Segundo Jorge c/Karam, Antonio - Ejecución de Sentencia por Honorarios", citar a los sucesores del Sr. Antonio Karam, DNI N° 8.016.383, a efectos de que en el plazo de cinco (5) días, concurran a estar a derecho en los presentes autos, bajo expreso apercibimiento de continuarse el proceso sin su intervención fijándose domicilio en Secretaría Actuarial - Art. 26, incs. 1° y 2° C.P.C. Publíquense edictos citatorios por dos veces en el Boletín Oficial (bajo previsión de lo dispuesto en el Art. 165 inc. 2° publicación gratuita en el órgano oficial), y en un diario de circulación local. El proveído que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "///Rioja, dieciséis de agosto de dos mil veintidós. "...atento las razones invocadas, hágase lugar a lo solicitado y publíquense edictos citatorios de conformidad a lo prescripto por el Art. 49 del C.P.C....". Notifíquese. Fdo. Dra. María Alejandra Echevarría (Juez de Cámara) - Dr. Claudio Gallardo (Secretario). Secretaría, de... de 20...

Dr. Claudio Gallardo
Secretario

N° 801172 - S/c. - 01 y 04/11/2022 - Capital

El señor Juez de la Sala Primera, Secretaría "B", de la Cámara Única de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. Gustavo Roque Díaz, Secretaría Civil, a cargo del autorizante, con asiento en la ciudad de Aimogasta, provincia de La Rioja, hace saber, por el término de (5) días, a los fines de que comparezcan a estar a derecho, todos aquellos que se consideren herederos, legatarios o acreedores del extinto Mario Fernando Cabrera DNI 12.578.180, dentro del término de quince días posteriores a la publicación y bajo apercibimiento de ley (Arts. 2.340 2° párrafo del C.C. y C.N. y 342 inc. 3° del C.P.C.); en los autos Expte. N° 40102220000031346 - Letra "C" - Año 2022, caratulados: "Cabrera, Mario Fernando s/Declaratoria de Herederos" bajo apercibimiento de ley.
Aimogasta, 12 de octubre de 2022.

Dr. Franco D. Soria
Secretario

N° 27512 - \$ 1.800,00 - 01 al 15/11/2022 - Aimogasta

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas Dr. Walter Miguel Peralta, Sala 5 Unipersonal - Secretaría "A" a cargo del Dr. Claudio Gallardo, cita y emplaza por una vez, y por el término de treinta (30) días posteriores a la publicación del presente en un diario de circulación local y el Boletín Oficial, y bajo apercibimiento de ley, a herederos, acreedores, legatarios y/o quienes se consideren con derecho a la herencia de Rosa Irma Otañez, D.N.I. N° 7.882.315, y Marcelo Ismael Soler, D.N.I. N° 11.859.559, para comparecer en los autos Otañez, Rosa Irma / Sucesión Ab Intestato - Expte. N° 1020119000016872. El presente edicto se publicará por una (1) vez en el Boletín Oficial y un diario de circulación local.
Secretaría, 21 de octubre de 2022.

Dr. Claudio Gallardo
Secretario

N° 27513 - \$ 405,00 - 01/11/2022 - Capital

* * *

La señora Juez de la Cámara Única en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Tribunal Unipersonal, de la III° Circunscripción Judicial de La Rioja, Dra. María de las Mercedes Molina, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Fabiola del C. Carbel, en los autos Expte. N° 6125 - Letra "A" - Año 2008, caratulados: "Agüero, Juan Climaco y Otra - Declaratoria de Herederos", cita y emplaza mediante edictos publicados por una (1) vez en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de circulación local, a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de los extintos Juan Climaco Agüero LE. N° 3.003.846, y Rosa Juana Oyola LC. N° 7.894.388, a comparecer y estar a derecho, en los citados autos dentro de treinta (30) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 27 de setiembre de 2022.

Dra. Fabiola de C. Carbel
Secretaria

N° 27514 - \$ 450,00 - 01/11/2022 - Chamental



La señora Juez de Cámara Única, Dra. Rosa Graciela Yaryura, Secretaría "A" a cargo del autorizante de la V° Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Chepes, Departamento Rosario V. Peñaloza, provincia de La Rioja, en Expte. N° 50101210000027186 - Letra "R" - Año 2021, caratulados: "Romano, Luis Narciso; Garay, Rosa del Carmen, s/Sucesión Ab Intestato", cita a todos los herederos, acreedores y legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Luis Narciso Romano y Rosa del Carmen Garay, para que en el término de treinta (30) días posteriores a la última publicación de edictos, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por un (1) día.

Secretaría, Chepes, 13 de diciembre de 2021.

Dr. Miguel Rolando Ochoa
Secretario

N° 27515 - \$ 360,00 - 01/11/2022 - Chepes

* * *

La Sra. Titular de la Sala Unipersonal N° 1 de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Quinta Circunscripción Judicial, Secretaría Civil "E" con asiento en la ciudad de Chepes, Dpto. Rosario Vera Peñaloza, provincia de La Rioja, Dra. Rosa Graciela Yaryura, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la extinta Benicia Teonila Heredia, para que comparezcan a estar a derecho en autos Expte. N° 50102210000027643 - Letra "H" - Año 2021, caratulado: "Heredia, Benicia Teonila - Sucesión Ab Intestato", dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por un (1) día. Dra. María Leonor Llanos, Secretaria. Secretaría, 2022.

Francisco Antonio Dávila
Prosecretario

N° 27516 - \$ 360,00 - 01/11/2022 - Chepes

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Quinta Circunscripción Judicial, Secretaría Civil "B" con asiento en la ciudad de Chepes, Dpto. Rosario Vera Peñaloza, provincia de La Rioja, Dra. Deolinda Janet Tello, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el extinto Eloy Venancio Arce, para que comparezcan a estar a derecho en autos Expte. N° 50102200000022463 - Letra "A" - Año 2020, caratulados: "Arce, Eloy Venancio / Sucesión Ab Intestato", dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por un (1) día. Dra. María Leonor Llanos, Secretaria. Secretaría, 18 de marzo de 2021.

Francisco Antonio Dávila
Prosecretario

N° 27517 - \$ 360,00 - 01/11/2022 - Chepes

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Quinta Circunscripción Judicial, Secretaría Civil "B" con asiento en la ciudad de Chepes, Dra. Deolinda Janet Tello, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el extinto Ruartez, Segundo Eduardo, para que comparezcan a estar a derecho en autos Expte. N° 1213 - Año 2017 - Letra "R", caratulados: "Ruartez, Segundo Eduardo - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco veces. Dra. María Leonor Llanos, Secretaria. Secretaría, 28 de noviembre de 2018.

Dr. Miguel Rolando Ochoa
Secretario

N° 27518 - \$ 360,00 - 01/11/2022 - Chepes

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Quinta Circunscripción Judicial, Secretaría Civil "A" con asiento en la ciudad de Chepes, Dpto. Rosario Vera Peñaloza, provincia de La Rioja, Dra. Rosa Graciela Yaryura, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los extintos Teresa Norma Agüero, para que comparezcan a estar a derecho en autos Expte. N° 50102210000026815 - Letra "A" - Año 2021, caratulados: "Agüero, Teresa Norma y Otro - Sucesión Ab Intestato" (acumulados a Expte. N° 50101190000019941 - Letra "F" - Año 2019, caratulado: "Frigueiro, Ramón Enrique - Sucesión Ab Intestato"), dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por un (1) día. Dr. Miguel Rolando Ochoa, Secretario. Secretaría, 15 de marzo de 2022.

Dr. Miguel Rolando Ochoa
Secretario

N° 27519 - \$ 405,00 - 01/11/2022 - Chepes

* * *

La Sra. Juez Titular de la Sala Unipersonal N° 1 de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Quinta Circunscripción Judicial, Secretaría Civil "B" con asiento en la ciudad de Chepes, Dpto. Rosario Vera Peñaloza, provincia de La Rioja, Dra. Rosa Graciela Yaryura, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el extinto Roque Gustavo Robledo, para que comparezcan a estar a derecho en autos Expte. N° 50102220000030082 - Letra "R" - Año 2022, caratulados: "Robledo, Roque Gustavo - Sucesión Ab Intestato", dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por un (1) día. Dra. María Leonor Llanos, Secretaria. Secretaría, 26 de setiembre de 2022.

Dra. María Leonor Llanos
Secretaria

N° 27520 - \$ 405,00 - 01/11/2022 - Chepes



La Sra. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Dra. María Haidée Paiaro, Secretaría "A", a cargo del Dr. Claudio Gallardo, en autos Expte. 10201210000025008 - C - 2021, caratulados: Cepeda, Julio Ezequiel - Sucesorio Ab Intestato" hace saber por una vez, que cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Julio Ezequiel Cepeda - DNI N° 14.997.130 a comparecer a estar a derecho dentro de los treinta (30) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
La Rioja, octubre de 2022.

Dr. Claudio Gallardo
Secretario

N° 27521 - \$ 270,00 - 01/11/2022 - Capital

* * *

La Dra. Jueza de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Alejandra Echevarría, Juez de Cámara, de la Primer Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A", a cargo del Dr. Claudio Gallardo, Secretario, hace saber, por única (1) vez a los herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la extinta Carmen Jesús Castro D.N.I. N° 22.135.457, a comparecer a estar a derecho dentro del término de ley de treinta (30) días posteriores a la última publicación en el Boletín Oficial y diario de circulación local, en los autos Expte. N°: 10201220000031006 - Letra "C" - Año 2022, caratulado: "Castro, Carmen Jesús / Sucesión Ab Intestato" bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, octubre 2022.

Dr. Claudio Gallardo
Secretario

N° 27522 - \$ 360,00 - 01/11/2022 - Capital

* * *

El Sr. Juez de Cámara en lo Civil y Comercial, Minas, Criminal y Correccional, de la ciudad de Chamental - Pcia. de La Rioja, Dr. Walther R. Vera, en autos Expte. N° 30102220000030981 - Letra "F" - Año "2022", caratulados: "Flores, Aniceto s/Sucesión Ab intestato", cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Sr. Aniceto Flores, D.N.I. N° 06.718.795, para que dentro del término de treinta (30) días, posteriores a la última publicación, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 20 de octubre de 2022.

Dr. Walter Ricardo Vera
Juez de Cámara

Dra. Fabiola del C. Carbel
Secretaria

N° 27523 - \$ 315,00 - 01/11/2022 - Chamental

El Sr. Juez de Cámara en lo Civil y Comercial, Minas, Criminal y Correccional, de la ciudad de Chamental - Pcia. de La Rioja, Dr. Walther R. Vera, en autos Expte. N° 30101220000028716 - Letra "P" - Año "2022", caratulados: "Paredes, Francisca Clara s/Sucesión Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Sra. Paredes, Francisca Clara, D.N.I. N° F1.920.461, para que dentro del término de treinta (30) días, posteriores a la última publicación, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 11 de octubre de 2022.

Dra. Giuliana Andrea Rivarola
Secretaria

N° 27524 - \$ 315,00 - 01/11/2022 - Chamental

* * *

Constitución: Inspección General de Justicia de la provincia de La Rioja y el Dr. Jorge Jesús Páez cargo del Registro Público, conforme Disposición N° 06/22, en los autos Expte. N° CO2-30043-9-22 - Letra "Z" - Año 2022, caratulados: "Zalaya S.R.L. - Inscripción de Contrato Social", ordena publicar edicto por un (1) día en el Boletín Oficial. Instrumento 17/08/2022. Socios: Ernesto Daniel Zalaya, 48 años DNI N° 21.963.110, CUIL N° 20 23963110-0 argentino, soltero, de profesión comerciante, hábil para contratar, con domicilio real en calle 9 de Julio N° 548 - Barrio Centro de la ciudad de La Rioja; Zalaya, María Isabel, 46 años, DNI. N° 25.225.618, CUIL N° 27-25225618-6 argentina, divorciada, de profesión comerciante, hábil para contratar, con domicilio real en calle 9 de Julio N° 548, Barrio Centro, ciudad de La Rioja. Razón Social: "Zalaya S.R.L.". Domicilio: 9 de Julio N° 548, B° Centro de la ciudad de La Rioja. Objeto Social: 1- Venta de artículos de ferretería, materiales eléctricos y artículos de iluminación; venta de máquinas, equipos e implementos de uso en los sectores agropecuarios y jardinería, instalación, ejecución y mantenimiento de las instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas en general así como mantenimiento y reparación de motores, venta y alquiler de máquinas, vehículos, equipos y materiales conexos. 2- Ejecución y montaje de obras de ingeniería mecánica e ingeniería civil en general, venta e instalación de equipos con o sin personal propio afectado pudiendo para ello intervenir en licitaciones públicas y/o privadas, particulares y/o del Estado Nacional, Provincial o Municipal. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, sin otra limitación que las establecidas por ley. Plazo de duración: 30 años. Capital Social: Pesos Dos Millones (\$ 2.000.000,00), dividido en dos millones (2.000,00) de cuotas sociales de Pesos Un Mil (\$ 1.000) cada una. Los socios suscriben en este acto dicho capital en un noventa y cinco por ciento (95%) y en un cinco por ciento (5%) cada uno, realizándose la suscripción de la siguiente manera: el señor Ernesto Daniel Zalaya aporta a la sociedad la suma de Pesos Un Millón Novecientos Mil (\$ 1.900.000,00) correspondiéndole un



millón novecientas (1.900.000) cuotas sociales por el 95% del capital social, la señora María Isabel Zalaya aporta a la sociedad la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00), correspondiéndole cien mil (100.000) cuotas sociales por el 5 % del capital social. La integración se realiza en efectivo por la suma de \$ 500.000,00. Integración del saldo, 2 años. Administración y representación legal: Ernesto Daniel Zalaya DNI N° 23.963.110, socio gerente quien se desempeñará en forma permanente en ininterrumpida por el plazo de duración de la sociedad. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Secretaría, 25 de octubre de 2022.

Jacob Manuel Saul

Inspector General

Inspección Gral. de Justicia de la Pcia. La Rioja

N° 27525 - \$ 4.020,00 - 01/11/2022 - Capital

* * *

El Proc. Jacobo Emanuel Saúl a cargo de la Inspección General de Justicia y el Dr. Jorge Páez a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia de La Rioja, hace saber que por Disposición N° 35/22 de fecha 19/09/2022 de la Inspección General de Justicia, en Expte. N° C023-0028-5-22, caratulados: “CONFELAR S.A. s/Inscripción de Nuevo Directorio”, comunicando cambio de Directorio, ordena la publicación, por un día, del presente edicto, del nuevo Directorio correspondiente al periodo 2022-2025 según Acta de Asamblea N° 16 de fecha 11/05/22, el que se integra de la siguiente manera: Presidente: Carlos Muia D.N.I. N° 11.574.116. CUIT 20-11574116-1, casado en segundas nupcias, de profesión empresario, con domicilio en calle Pedro Goyena N° 1240 C.A.B.A., Vicepresidente: José Antonio Muia D.N.I. N° 8.521.163, CUIT N° 20-8521.163-4, casado, de profesión empresario con domicilio en calle Alvear N° 1564, Banfield, Provincia de Bs.As. Publicación por un día (1) en el Boletín Oficial.

La Rioja, 06 de octubre 2022.

Dr. Jorge Jesús Páez

Director Registro Público de Comercio a/c.

N° 27526 - \$ 1.340,00 - 01/11/2022 - Capital

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Cantera

Titular: “IN.CIV.A. S.R.L.” - Expte. N° 30 - Letra “I” - Año 2017. Denominado: “IN.CIV.A. S.R.L.”. Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 30 de junio de 2022. Señora Directora: Vista la documentación técnica de fojas 170 aportada por el Perito actuante (Delimitación del área), esta Dirección informa que procedió a Regraficar la presente Solicitud de Cantera, quedando la misma ubicada en el departamento Chilecito con una superficie libre de 11

ha 5323.769 m2, comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94: Y=3358790.520 X=6771856.172 Y=3358617.002 X=6771965.210 Y=3358373.630 X=6772105.100 Y=3358136.880 X=6772212.730 Y=3357949.023 X=6772387.183 Y=3357805.829 X=6772469.175 Y=3357841.268 X=6772553.696 Y=3357982.550 X=6772451.045 Y=3358291.827 X=6772315.981 Y=3358482.216 X=6772176.660 Y=3358647.124 X=6771999.153 Y=3358807.446 X=6771908.123. Asimismo se informa que se deja sin efecto lo informado oportunamente en fojas 134. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Jefe de Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 12 de septiembre de 2022. Visto... Y Considerando... La Directora General de Minería Dispone: Artículo 1°) Apruébase el Proyecto de Aprovechamiento del Yacimiento, correspondiente a la cantera de áridos de la tercera categoría denominada: “IN.CIV.A. S.R.L.”, ubicada en el distrito Los Sarmientos departamento Chilecito de esta Provincia, en virtud de lo informado por Geología Minera a fojas 158/159. Córresele vista de dicho informe. Artículo 2°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Cantera formulada por la razón social IN.CIV.A. S.R.L. ubicada en el distrito Los Sarmientos, departamento Chilecito de esta ciudad. 3°) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, Art. 73° del C.P.M. y por una vez en un diario o periódico de circulación en la Provincia, Art. 24° y 25° del C.P.M., y fijando un plazo de veinte (20) días, de la última publicación a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Artículo 4°) La publicación de los edictos mencionados deberá ser acreditada por el interesado dentro de los cinco (5) días a partir del día siguiente al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar el primer y último ejemplar del Boletín Oficial. Artículo 5°) Emplace al solicitante para que en el término de treinta (30) días, siguientes al de su notificación, de cumplimiento con la presentación del Informe de Impacto Ambiental, Art. 249° del C.M., antes del inicio de cualquier tarea, teniendo en consideración que hasta que no obténgala D.I.A. ninguna actividad podrá establecerse siendo a exclusivo cargo de su autor los daños producidos tal como lo establece el Art. 251° del C.M. y que su no presentación no suspende ni interrumpe los plazos previstos para el cumplimiento de las demás exigencias legales. Artículo 6°) Notifíquese por Dirección de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el 2° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados. Fecho, Resérvese. Fdo. Abg. María Ivanna Guardia - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Esc. Luis Héctor Parco

Director Escribanía de Minas

Dirección Gral. de Minería

N° 27458 - \$ 5.890,00 - 18, 25 y 01/11/2022

FUNCION EJECUTIVA**D. Ricardo Clemente Quintela**
Gobernador**Dra. María Florencia López**
Vicegobernador**MINISTROS - FUNCION EJECUTIVA**

Dr. Juan J. Luna Jefe de Gabinete	Cr. Jorge Antonio Quintero De Hacienda y Finanzas Públicas	Dr. Miguel Angel Zárate De Seguridad, Justicia y DD.HH.	Ing. Ariel Martínez Francés De Educación	Dr. Marcelo D. del Moral De Infraestructura y Transporte	Dr. Juan Carlos Vergara De Salud Pública
Cr. Federico Bazán De Trabajo, Empleo e Industria	Dr. Fernando Rejal De Producción y Ambiente	D. Alfredo Menem De Desarrollo, Igualdad e Integración Social	D. Ariel Puy Soria De Vivienda, Tierras y Hábitat	Prof. Adolfo Scaglioni De Agua y Energía	Prof. Gustavo Luna De Turismo y Culturas
Dra. Rosana Analía Porras Fiscal de Estado	Dr. Pedro Oscar Goyochea Asesor General de Gobierno	Cr. Jorge Omar Nicolás Menem Presidente Tribunal de Cuentas			

SECRETARIOS DE ESTADO – FUNCION EJECUTIVA**D. Armando Molina**
General de la Gobernación**Lic. María Luz Santángelo Carrizo**
de Comunicación y Planificación Pública**SECRETARIAS DEPENDIENTES DE LA FUNCION EJECUTIVA**

Lic. Ariel Parmigiani De Gestión Estratégica	Dra. Alejandra Oviedo De Gestión Política	Lic. Adriana Olima De Gestión Departamental	Cr. Germán Vergara De Gestión Presupuestaria	Téc. Fabiana Oviedo De Representación Institucional
Néstor Trinchera Sánchez De Políticas Nacionales y Relaciones Internacionales	Crio. Fernando Torres De Relaciones Institucionales	D. Fabián de la Fuente De Políticas Regionales	Lic. Miguel Galeano De Relaciones con la Comunidad	Pedro Sánchez De Casa de La Rioja en Córdoba
Prof. Carlos A. Luna Daas Ejecutivo del Consejo Económico y Social	Tec. Fabiana Oviedo De Representac. Instituc.			

SECRETARIAS MINISTERIALES

Cr. Fabián Blanco De Hacienda	Cr. Jorge Marcelo Espinosa De Finanzas Públicas	Ing. Julieta Calderón De Industria, PyMEs y Comercio	Lic. Beatriz Tello De Empleo	Tec. Myriam A. Espinosa Fuentes De Trabajo
Ing. Javier Tineo De Ciencia y Tecnología	Zoraida Rodríguez De Gestión Educativa	Dr. Juan Antonio Carbel De Ganadería	Prof. Duilio Madera De Políticas Socioeducativas	José Avila De Gestión Administrativa
D. Ernesto Salvador Pérez De Agricultura	Dr. Santiago Azulay Cordero De Ambiente	Geól. Hernán Raúl Hunicken De Minería	D. Juan Pedro Carbel De Biotecnología	Esc. Irene Zárate Rivaderra De Tierras
D. Diego M. Rivero Almonacid De Vivienda	Arq. Pedro Daniel Flores De Hábitat Social	Esc. Liliana Zarate Rivaderra De Tierras	D. José Gordillo De Desarrollo Territorial p/la Inclusión Social	Prof. Guido Varas De Economía Social y Popular
Prof. Jorge Luis Córdoba De Deporte, Recreación e Inclusión	Ing. Carlos Ariel Andrade De Obras Públicas	Lic. Alcira del V. Brizuela De Transporte y Movilidad de la Pcia.	Ing. Raúl Karam De Agua	Ing. Carlos Alberto Fernández De Energía
Dra. Liliana Vega Reynoso De Atención de la Salud	Lic. Marcia Ticac De Promoción y Prevención	Dr. Roberto Carlos Menem De Gestión Administrativa	Prof. Patricia Herrera De Culturas	Lic. Angela Karen Navarro Martínez De la Mujer y la Diversidad
D. José Antonio Rosa de Turismo	D. Juan Manuel Sánchez De Juventudes	Dra. Ana Karina Becerra De Justicia	Crio. Gral. (r) Pedro N. Fuentes De Seguridad	D. Défor Augusto Brizuela De Derechos Humanos

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 07/01/19, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94 - DISPOSICION Nº 01/19-D.L.B.O.**PUBLICACIONES**

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remates, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm	Pesos	45,00
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintaenal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm	Pesos	45,00
c) Edictos de marcas y señales, el cm	Pesos	45,00
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	59,50
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	59,50
f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm	Pesos	134,00
g) Balances c/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	134,00
h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	629,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm	Pesos	134,00

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

“Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)”.

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

j) Suscripción anual	Pesos	7.612,00
k) Ejemplar del día	Pesos	51,00
l) Suplemento del Boletín Oficial	Pesos	124,00
ll) Ejemplar atrasado del mes	Pesos	68,00
m) Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	82,00
n) Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	95,00
ñ) Colección encuadernada del año	Pesos	11.120,00
o) Colección encuadernada de más de un año	Pesos	15.239,00